

 NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

RESOLUCIÓN N° G- 074
(Marzo 14 del 2019)

POR LA CUAL SE APRUEBAN E IMPLEMENTAN INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD), PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

En uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales, legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 00041 de 2007, se creó la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander; que tiene por objetivo la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, define la gestión documental como le conjunto de las actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que le artículo 4 de la Ley 594 de 2000 establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de su historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000. Señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control; así como conforme lo establecido en el artículo 12 ibidem, se establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y administración de los archivos.

Que en el marco del Decreto No. 2609 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del estado.", es para la E.S.E Hospital Regional el Magdalena Medio de gran importancia y entiende que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa , son testimonio de los hechos y contribuyen a la eficacia y eficiencia en el servicio a los usuarios.

Que en el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, se señala que "La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos.

- a) El Cuadro de Clasificación Documental (CCD).
- b) La Tabla de Retención Documental (TRD).
- c) El Programa de Gestión Documental (PGD).
- d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).
- e) El Inventario Documental.
- f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.
- g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.
- h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
- i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos."

Que la Ley 594 de 2000, en su Artículo 24 dispone la obligatoriedad para las entidades del estado la elaboración y adopción de las tablas de retención documental, lo cual es concordante con lo que se dispone en el Decreto 2609 de 2012, en su Artículo 8 que refiere

 NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

como instrumentos archivísticos para las entidades públicas el desarrollo de las tablas de retención documental; para lo cual con el Acuerdo 004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación, se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las tablas de retención documental.

Que mediante la Resolución No. 072 del 14 de Marzo de 2019, la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio aprueba e implementa las respectivas tablas de retención documental, en cumplimiento de los requerimientos normativos respectivos, previo que fueran aprobadas por el Comité de archivos de la entidad hospitalaria según Acta No. 001.

Que atendiendo a que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio debe dar cumplimiento a las consideraciones normativas precedentes y correspondientes a la gestión documental; se procedió por parte del Comité de Archivo de la entidad hospitalaria a través del Acta 002 a la aprobación de los instrumentos archivísticos, tales como: Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos (PINAR) y Sistema Integrado de Conservación, siendo en consecuencia indispensable proceder a su adopción e implementación respectiva por parte de ésta entidad pública.

Que en virtud de lo anterior, se

RESUELVE

Artículo 1.- Adoptar e implementación de los Instrumentos Archivísticos Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos (PINAR) y Sistema Integrado de Conservación (SIC) para la E.S.E. HOSPITAL MAGDALENA MEDIO; que mediante Acta No. 002 de 2.019 se aprobarán por parte del Comité de Archivos de ésta entidad hospitalaria, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Ordenar a partir de la expedición de la presente resolución, la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias y áreas productoras de documentos en la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, que fueran adoptadas con la Resolución No. 072 del 14 de Marzo de 2019 expedida por esta gerencia.

Artículo 3.- Proveer las herramientas necesarias para la difusión y aplicación de los Instrumentos Archivísticos Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos (PINAR) y Sistema Integrado de Conservación (SIC) de la E.S.E. HOSPITAL MAGDALENA MEDIO con el apoyo del órgano asesor en esta materia como lo es el Comité Interno de Archivo.

Artículo 4.- Atener las recomendaciones, metodológicas y normas en materia de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de La Nación (AGN).

Artículo 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Barrancabermeja (Santander), a los catorce (14) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).


ARMANDO ADOLFO SEGURA EVAN
 GERENTE
 E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

Proyecto: Sonia Alexandra Adame Manosalva – Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E HRMM

Revisó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza – Coordinador Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E HRMM